



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
2009 - 2015

Secretaría  
de Finanzas

**PETICIONARIO: Roberto Salcedo Ramírez.**

Atendiendo su solicitud de información identificada con el número **00153211**, esta Unidad de Información de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 16 fracción I, 61 fracciones I y VII, 68, 73 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se informa lo siguiente:

### INFORMACIÓN SOLICITADA

*“1.- ¿ESTA ENTIDAD FORMA PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL?”*

*2.- EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA AL CUESTIONAMIENTO ANTERIOR, ¿QUÉ CANTIDAD RECIBIÓ LA ENTIDAD EN CADA UNO DE LOS MESES DE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2008, 2009 y 2010, POR CONCEPTO DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS POR LA VENTA FINAL AL PÚBLICO EN GENERAL DE GASOLINAS Y DIESEL; EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 2-A FRACCIÓN II, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS?”*

*3. EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA AL PRIMER CUESTIONAMIENTO, ¿QUÉ CANTIDAD RECIBIÓ LA ENTIDAD EN CADA UNO DE LOS MESES DE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2008, 2009 y 2010; EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN II INCISO a) DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS?”*

*4. ¿CUÁLES FUERON LOS INGRESOS TOTALES DE LA ENTIDAD EN LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2008, 2009 y 2010?”*

*5. EN LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2008, 2009 Y 2010 ¿A CUANTO ASCENDIÓ EL GASTO TOTAL EJERCIDO POR EL ESTADO?” (sic)*

### RESPUESTA

Atendiendo a su solicitud de información, y en cumplimiento a la fracción VII del artículo 61 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, esta Unidad de Información Pública de la Secretaría de Finanzas, giró memorándum número SF-UIP/046/2011 a la Dirección General de Egresos, así como a la Dirección General de Ingresos para hacer la búsqueda de los datos requeridos, resultando que mediante similares de números SF-DGE/091/2011 y SF/IRPF-1413/2011, dichas áreas administrativas por conducto de sus titulares manifestaron:

Dirección General de Ingresos.-

*“De los puntos señalados en la solicitud de información, corresponde a esta Dirección a mi cargo dar contestación a los marcados con el No. 1, 2 y 4*

- 1. En relación a su primera pregunta le comento que esta Entidad si forma parte del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.*
- 2. El importe que recibió la Entidad por concepto del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final al público en general de gasolina y diesel es el siguiente:*

MES	EJERCICIO		
	2008	2009	2010
Enero	0.00	24,064,630.00	32,219,476.00
Febrero	0.00	21,817,088.00	31,699,074.00
Marzo	0.00	23,018,011.00	31,175,207.00
Abril	4,942,775.00	26,864,757.00	31,112,889.00
Mayo	8,057,158.00	27,292,475.00	29,410,810.00
Junio	11,516,184.00	29,028,679.00	28,220,446.00
Julio	12,470,777.00	34,666,299.00	25,093,514.00
Agosto	13,570,866.00	35,145,362.00	24,912,586.00
Septiembre	14,879,795.00	32,939,124.00	22,696,088.00
Octubre	15,083,149.00	32,425,779.00	33,715,916.00
Noviembre	18,602,970.00	30,564,734.00	33,983,649.00

**“2011, Año del Bicentenario del Natalicio de Ponciano Arriaga Leija”**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
2009 - 2015

Secretaría  
de Finanzas

Diciembre	20,009,741.00	32,332,454.00	35,217,699.00
<b>SUMA</b>	<b>119,133,415.00</b>	<b>350,159,392.00</b>	<b>359,457,354.00</b>

4. El total de ingresos que percibió el Estado por los ejercicios 2008, 2009 y 2010, son los siguientes:

EJERCICIO	INGRESOS
2008	24,715,415.138.00
2009	25,290,552,042.00
2010	27,761,177,716.00

[...]"

Dirección General de Egresos.-

*"En atención a su oficio SF-UIP/046/2011, en el cual me solicita con fundamento a la fracción VII del artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en la que obliga a las Unidades de Información realizar los trámites y las gestiones de la entidad pública para localizar los datos que son solicitados por los particulares, bajo el amparo del derecho de acceso a la información, y respecto a la solicitud anexa presentada por el Sr. ROBERTO SALCEDO RAMÍREZ, en la cual señala en el punto No. 5 que atañe a esta Dirección General de Egresos, que dice así:*

***"En los ejercicios fiscales de 2008, 2009 y 2010 ¿a cuánto ascendió el gasto total ejercido por el Estado?"***

*Por lo cual, me permito anexar al presente la información proporcionada por la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado en su oficio SF/DCG/132/11, en donde presenta la información requerida."*

Así las cosas, se procede a informarle lo que la Dirección de Contabilidad Gubernamental hizo del conocimiento:

**GASTO TOTAL EJERCIDO**

DESCRIPCIÓN	GASTO TOTAL EJERCIDO		
	2008	2009	2010
GASTO TOTAL EJERCIDO	24,797,190,112.37	25,955,166,963.52	27,777,910,257.23

Con lo anterior queda satisfecha su solicitud de información, y procede a notificársele como lo establece el numeral 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**A T E N T A M E N T E**

**LA UNIDAD DE INFORMACIÓN  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SAN LUIS POTOSÍ**

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 73 de la Ley de la materia, que a la letra dice: "Los entes obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por los artículos 98 y 99 de esta Ley.", procede a comunicársele que el medio de defensa para recurrir la presente, es el Recurso de Queja que se promueve ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, contando con quince días hábiles para su interposición a partir de la fecha de notificación.